

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE CANTIDADES COBRADAS INDEBIDAMENTE POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PARA OTROS FINES/.

ORDENARSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: -Por la presente se dispone, que por Auditoria Municipal se expida libramiento a favor del Hon. Secretario de Hacienda la cantidad de \$ 14.50 cobrada indebidamente por concepto de contribuciones sobre la propiedad Empréstito de \$ 50,000.00, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1954.

SECCION 2da: -Toda ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada.

SECCION 3ra: -Esta ordenanza ratifica una resolución de la Junta Administrativa, autorizando la devolución de la mencionada cantidad de \$ 14.50 al Hon. Secretario de Hacienda.

SECCION 4ta: -Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público.

CERTIFICO: que la que antecede es copia fiel y exacta de la ordenanza número 13, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de JULIO de 1953, votando a favor de la misma los miembros de la Asamblea presentes Señores: I-Manuela Pagán Vda. Flores, Monserrate Merced, Miguel Ramos, Guillermo Sanchez, Juan García López y por el Alcalde el mismo mes día y año, y para uso oficial expido la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico, Agosto 25, 1953.

Vo Bo.

Nirán Carrasquillo-Alcalde

Razón López Batalla-Secretario-Auditor.

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE CANTIDADES COBRADAS INDEBIDAMENTE POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PARA OTROS FINES/.

ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO;

SECCION 1ra.-Por la presente se dispone, que por Auditoria Municipal se expida libramiento a favor del Hon. Secretario de Hacienda la cantidad de \$ 14.50 cobrada indebidamente por concepto de contribuciones sobre la propiedad Empréstito de \$ 50,000.00, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1954.

SECCION 2da.-Toda ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada.

SECCION 3ra.-Esta ordenanza ratifica una resolución de la Junta Administrativa, autorizando la devolución de la amentada cantidad de \$ 14.50 al Hon. Secretario de Hacienda.

SECCION 4ta.-Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público.

CERTIFICO: que la que antecede es copia fiel y exacta de la ordenanza número 13, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de JULIO de 1955, votando a favor de la misma los miembros de la Asamblea presentes Señores :
1-Manuela Pagán Vda. Flores, Monserrate Merced, Miguel Ramos, Guillermo Camacho, Juan García López y por el Alcalde el mismo mes día y año, y para uso oficial expido la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico, Agosto 25, 1955.

Ve Bo.

Mirán Carrasquillo-Alcalde

Ramón López Estrella-Secretario-Auditor.

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA DEVOLUCION DE \$ 120.00 INGRESADOS INDEBIDAMENTE.

POR CUANTO: -En junio 28, 1955, al celebrarse una subasta para el arrendamiento de una carniceria propiedad de este municipio, desde JULIO 1, 1955 a JUNIO 30, de 1956, le fué adjudicada al Sr Juan Velazquez por la cantidad de \$120.00.

POR CUANTO: Tesoreria Municipal expidió recibo por la ameritada cantidad, y la figuró en la partida " 170-RENTAS DE PROPIEDADES- Carniceria " del año economico 1954-55, resultando un ingreso indebido que corresponde al año economico de 1955-56.

POR TANTO: ORDENARSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Por la presente se dispone, que por Auditoria Municipal se expida libramiento por la cantidad de \$ 120.00 a favor del Tesorero Director Escolar para que la misma sea ingresada en julio lro por corresponder dicho ingreso al año economico de 1955-56.

SECCION 2da: Toda ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada.

SECCION 3ra: -Esta ordenanza ratifica en toda sus partes, una resolución de la Junta Administrativa disponiendo la devolución de \$120.00 cobrados indebidamente.

SECCION 4ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por ser la misma de caracter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público. (Fdo) Ramón López Batalla, Sec-Auditor, Mirán Carrasquillo-Alcalde - Antonio Infanzón, Presidente Asamblea Municipal.

((CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de una ordenanza aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión celebrada el día 19 de JULIO de 1955 con los votos afirmativos de los siguiente miembros de dicha Asamblea presentes Señores; 1-Ramón Fagín Vda. de Flores, - 2-Monserrate Merced, 3-Miguel Ramos, - 4-Guillermo Gamacho, 5-Juan Garcia López y por el Alcalde el mismo mes día y año, y para uso oficial expido la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico a 25 de agosto de 1955.

Ramón López Batalla-Secretario-Auditor.

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO LA DEVOLUCION DE \$ 120.00 INGRESADOS INDEBIDAMENTE.

POR CUANTO: -En junio 22, 1955, al celebrarse una subasta para el arrendamiento de una carniceria propiedad de este municipio, desde JULIO 1, 1955 a JUNIO 30, de 1956, le fué adjudicada al Sr Juan Velazquez por la cantidad de \$120.00.

POR CUANTO: Tesoreria Municipal expidición recibo por la ameritada cantidad, y la figuro en la partida " 170-RENTAS DE PROPIEDADES- Carniceria " del año economico 1954-55. resultando un ingreso indebido que corresponde al año economico de 1955-56.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Por la presente se dispone, que por Auditoria Municipal se expida libramiento por la cantidad de \$ 120.00 a favor del Tesorero Director Escolar para que la misma sea ingresada en julio 1ro por corresponder dicho ingreso al año economico de 1955-56.

SECCION 2da: Toda ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada.

SECCION 3ra: -Esta ordenanza ratifica en toda sus partes, una resolución de la Junta Administrativa disponiendo la devolución de \$120.00 cobrados indebidamente.

SECCION 4ta: Este ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por ser la misma de caracter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público. (Fdo) Ramón López Batalla, Sec-Auditor, Mirán Carrasquillo-Alcalde - Antonio Infanzón, Presidente Asamblea Municipal.

((CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de una ordenanza aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión celebrada el día 19 de JULIO de 1955 con los votos afirmativos de los siguiente miembros de dicha Asamblea presentes Señores:; 1-Manuela Pagán Vda. de Flores, - 2-Monserrate Merced, 3-Miguel Ramoz, - 4-Guillermo Camacho, 5-Juan Garcia López y por el Alcalde el mismo mes día y año, y para uso oficial expido la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico a 23 de agosto de 1955.

Ramón López Batalla-Secretario-Auditor.